



Resolución Directoral

Pomabamba, 19 de agosto de 2024.

VISTO: El Memorándum N° 751-2024-GRA-GRDS-DRS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., de fecha 09 de agosto de 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red Integrada de Salud Conchucos Norte, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función de prestación de servicios con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizarla aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y sus Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen las condiciones para las asignaciones y/o termino de funciones al personal que labora en la Administración Pública;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N°002-91-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Memorándum N° 751-2024-GRA-GRDS-DRS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, dispone se proyecte la Resolución Directoral para el **Psicólogo Andres CASTILLO TORRES**, para que asista a las reuniones del **COPROSEC y Defensa Civil** como su representante alterno, en su ausencia;

Con el conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, el visado de la Dirección Administrativa y la firma y sello del Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al **Psicólogo Andres CASTILLO TORRES**, para acudir a las reuniones del **COPROSEC y Defensa Civil** como representante alterno del Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, en su ausencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, con arreglo a la Ley, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Elect.
PJRG/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba

SEGUNDO SERGIO VARGAS ARMAS
DIRECTOR EJECUTIVO